

CUENTA PÚBLICA 2016

ÓRGANOS AUTÓNOMOS INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los Estados Financieros, corresponden a 12 juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en proceso de resolución y 7.4.2.1. Resolución de Demandas en proceso judicial, cuya integración obra en los expedientes de la Dirección General de Asuntos Contenciosos de la COFECE.

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	2016	2015
7411	Demandas judiciales en proceso de resolución	26,223,397	29,221,983
7421	Resolución de demandas en proceso judicial	-26,223,397	-29,221,983

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica

En el ejercicio 2016, se observa un decremento en 10.2% el importe de los pasivos contingentes por demandas en proceso de resolución judicial, derivado a la actualización de los importes estimados de laudos y el pago de laudos.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

La información de Pasivos Contingentes está valorada al 31 de diciembre de 2016 en 107,349,026 pesos, la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, responsable de la información, es el área que da el seguimiento a dichos asuntos; cuantifica su posible impacto y lo reporta a la Dirección General de Finanzas, para su registro correspondiente.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Al cierre del ejercicio 2016, el Instituto Nacional Electoral no cuenta con pasivos contingentes.

- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016, existen contingencias derivadas de las demandas interpuestas en contra del INEE, de las cuales se destacan los siguientes aspectos:

- ❖ De acuerdo al análisis de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se determinó que los juicios en contra del INEE son específicamente de carácter laboral.
- ❖ Existen 12 casos en proceso cuya estimación financiera de recursos demandados asciende a 31,488,216 pesos.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a las contingencias relativas a juicios que nos fueron informadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos únicamente se tuvo un impacto en los estados financieros por la cantidad de 6,950 pesos derivado de la contingencia que se materializó, relativa al Juicio de Marco Antonio Guzmán en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y de la cual se dictó resolución en firme el 10 de febrero de 2016 y que confirmo el laudo que condenó al Instituto a pagar la cantidad ya mencionada y por la cual el pasado 14 de febrero de 2017 se emitió el cheque respectivo.

Por otra parte, de las demás contingencias dadas a conocer por dicha Unidad, no tienen un impacto en los estados financieros del Instituto y se encuentran registradas en cuentas de orden, dichas contingencias son las siguientes:

- ❖ Juicio de Nulidad promovido por Teletec de México, S.A. de C.V. en la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con expediente 25770/13-17-05-10, por la cantidad de 10,556,675 pesos, que incluyen el pago del principal por 8,908,962 pesos más los intereses devengados por 1,647,713 pesos, en contra del acto realizado por el Instituto, por el cobro de penalizaciones por incumplimiento de contrato.

Teletec de México, S.A. de C.V., interpuso demanda de Amparo Directo, con número de expediente 27/2014, ante el 1º. Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Dicho Tribunal dictó la sentencia de 22 de enero de 2015 en la que resolvió conceder el amparo para efecto de que se revocara el acuerdo que desechó la demanda y se continuara con el trámite del juicio de nulidad.

- ❖ Juicio Laboral promovido por Rodríguez Leal del Real Enrique Antonio, en la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 4915/2009, se dictó el laudo que condena a la Secretaria de Comunicaciones y transportes y al Instituto a pagar la cantidad de 26,381.38 pesos, por lo cual el Instituto interpuso Amparo Directo en contra del Laudo que le condena a pagar.
- ❖ Juicio Laboral promovido por Amor Soto María Teresa, en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 2698/2013, por la cantidad de 122,201 pesos se remitió a la unidad de proyectistas para dictarse la resolución que en derecho corresponda y se han interpuesto diferentes opiniones y defensas para obtener resolución favorable para el Instituto.
- ❖ Juicio Laboral promovido por Ramírez Moyao José, en la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 1130/2014, se dictó el laudo que condena al Instituto a pagar la cantidad de 2,186.97pesos, por lo que se interpuso Amparo Directo en contra del laudo, así mismo la contraparte también interpuso la misma estrategia en contra de esta acción ejercida por el Instituto.
- ❖ Juicio Laboral promovido por García Tapia Sergio Jaime, en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 1840/2006, el cuál dictó sentencia que condena al Instituto a pagar la cantidad de 10,310.04 pesos y por lo cual, el Instituto interpuso recurso de revisión a efectos de que se le absuelva de pagar.
- ❖ Juicio Laboral promovido por Gómez Cantú Gerónimo Sergio, en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 8157/2013, por la cantidad de 700,781.60 pesos, se remitió a la unidad de proyectistas para dictarse la resolución que en derecho corresponda y se opusieron diversas excepciones y defensas para obtener resolución favorable para el Instituto.
- ❖ Juicio Laboral promovido por González Bautista Francisco, radicado en la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 2160/2016, por la cantidad de 2,159,693.79 pesos , encontrándose pendiente la radicación del juicio a la parte actora y al Instituto como parte Demandada.

CUENTA PÚBLICA 2016

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Los conceptos que se registran en las cuentas de orden 7.4.1.0 Demandas Judiciales en proceso de Resolución y 7.4.2.0 Resolución de Demandas en Proceso Judicial, considerados como Pasivos Contingentes, se basan en la información que obra en los expedientes de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INEGI.

Concepto	Saldo	
	31-Diciembre-2016	31-Diciembre-2015
Juicios Laborales	1,299,315,781	1,560,342,435
Juicios Administrativos	3,376,354	3,376,354
Juicios Civiles	5,000	445,793
Recursos Administrativos	0	329
Juicios Fiscales	0	660,860
Total Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	1,302,697,135	1,564,825,771

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Existen Pasivos Contingentes a cargo de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa originados por asuntos legales que pudieran representar Pasivos Contingentes y que puedan afectar el Patrimonio, en tal virtud se señalan los siguientes expedientes laborales:

No	EXPEDIENTE	AÑO	SALA	TRABAJADOR	MONTO
1	3573	2007	5	HERNANDEZ CONTRERAS MARIA DEL ROSARIO	1,434,114.84
2	5426	2008	5	SOLIS LUQUEÑO JUAN CARLOS	1,191,656.88
3	4560	2009	4	ZEPEDA BARRIOS FELICIANO Y OTROS	127,929.60
4	7555	2012	4	OROPEZA GONZALEZ BRENDA MANUELA	526,356.50
5	3160	2013	2	CHAVEZ SILVA MIGUEL	586,954.54
6	3208	2013	5	GONZALEZ SANTANA EDUARDO	507,864.00
7	6570	2013	5	TRUEBA DOMINGUEZ OFELIA Y OTROS	1,746,720.00
8	862	2011	4	RAMOS ESTRADA JUAN CARLOS	543,371.70
9	3187	2013	6	MIJARES VAZQUEZ ERICK	126,926.40

Existe asunto que pudiera representar Pasivo Contingente a cargo de este Órgano Jurisdiccional, ya que la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal interpuso recurso de apelación, en términos de lo dispuesto por los artículos 137 y 139 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, por lo que no se ha determinado exentar a este Tribunal del pago del Impuesto Predial, como se señala en los siguientes datos:

CUENTA PÚBLICA 2016

EXPEDIENTE	AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MONTO
IV-76312/2013	2013	TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL	54,989,245.38

De acuerdo a lo anterior, realizando la sumatoria de los importes antes señalados, resulta un gran total de \$61,781,139.84 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) por concepto de pasivos contingentes respecto a los juicios laborales y administrativos mencionados en las tablas que anteceden.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Accesos a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El instituto dada su autonomía se apega a la normatividad de las empresas paraestatales, para el registro de sus operaciones contables y financieras por los que respecto a contingencias futuras que se refieran a obligaciones laborales; La NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales”, establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado “B” del artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

Los pagos a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

El área jurídica del INAI tiene identificados diversos juicios de carácter laboral al 31 de diciembre de 2016, los cuales en su conjunto suman un total aproximado de \$ 16,242,259 pesos, cabe señalar que la cantidad antes señalada constituye una contingencia futura e incierta, en virtud de que aún no ha sido emitido ningún laudo que obligue al Instituto a efectuar algún pago por este concepto.

El Instituto tiene contratado a un despacho externo, para la defensa de estos casos.